



ORDENANZA N° 3040 /06.-

V.E.L.P.:

El expediente N° 3036-A-03, caratulado "ASOCIACIÓN DE MUJERES PROFESIONALES, mediante el cual la citada Asociación solicita se le otorgue una fracción de terreno"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N° 2759, de fecha 19 de Febrero de 1994, se otorga Derecho de Uso y Ocupación del Terreno por el término de 20 años a favor de la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Neuquén y Cipolletti, / sobre el Lote 3 de la Manzana 4 de la Chacra 123, con una superficie aproximada de 693,00 metros cuadrados, con destino a la construcción de un Centro de Capacitación, producción y Negocios (INDUCCI);

Que a fojas 27 del expediente referenciado, se agrega una nota de fecha 07 de Mayo del corriente año, / en la cual dicha Asociación solicita se le otorgue el Lote 2 / de la Manzana 4, de la Chacra 123, como ampliación de la fracción que se le adjudicó anteriormente.-

Que las fines propuestas por dicha Asociación llevaría a incrementar fuentes de trabajo y por ende a aliviar la situación socio-económica de muchas familias.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emitió un Despacho N° 204/06 que dice: "VISTO el exp.te. de referenc. cte., esta Comisión considera conveniente, de acuerdo a la gran tarea que viene desarrollando la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Neuq. y Cipolletti, en la comunidad del Barrio El Progreso, la cesión de un terreno ubicado al que se le concedió aperturamiento, para continuar con esta buena labor.- Por tal motivo se deberá sancionar la Ordenanza suscripta cuyo proyecto luce a fojas 32/33"; que este despacho fue sancionado en la Sesión Ordinaria N° 26/06, celebrada por el / Consejo el día veintinueve (29) de Agosto del presente año.-

//////.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



///////2.-

Por ello y en uso de las facultades conferidas /
por el artículo 41º segunda parte y 129 inciso a) de la Ley //
Provincial N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONFIERNE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA a
-----La Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales
de Neuquén y Cipolletti, por el término de VEINTE (20) -//
años, sobre la fracción de terreno que se denomina como Lote 2-
de la Manzana 4 - de la Chacra 123 con una superficie de 810,00
metros cuadrados, con destino a la construcción del Centro de
Producción, Capacitación y Servicios (HARONI).-


ARTICULO 2º) La entidad Cesmaria deberá cumplir con las si-//
-----guientes obligaciones:

- a) Comenzar la construcción de las obras a que se hace referen-
cia en el artículo anterior en un plazo de veinticuatro (24)
meses, y concluir las mismas en un plazo no mayor a los -//
treinta y seis (36) meses, plazos que comenzarán a computar-
se a partir de la publicación de la presente Ordenanza.-
- b) Destinar el predio antes mencionado, para uso exclusivo de
la Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales, no se
dándole dar otro destino que no sea el autorizado.-

ARTICULO 3º) Será de exclusiva cuenta de la Asociación de Muje-
-----ras de Negocios y Profesionales de Neuquén y Cipo-
lletti, el pago de las tasas e impuestos que gravan el bien ad-
quirido, sean éstos Nacionales, Provinciales, Municipales o de
cualquier otro tipo, a partir de la firma del Acta de Cesión /
de Derecho de Uso y Ocupación Gratuita a celebrar entre las //
partes.-

ARTICULO 4º) El incumplimiento de cualquiera de las obligacio-
-----nes establecidas en la presente, por parte de la
Asociación de Mujeres de Negocios y Profesionales de Neuquén y
Cipolletti, dará lugar a la revocación inmediata de ésta, de-

///////3.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén



//////13.-

hacido reintegrar a éste Municipio el inmueble precitado, sin /
derecho a indemnización o reclamo alguno.-

ARTICULO 5º) Concluido el término de la sesión a revocada el //
----- mismo la Asociación de Mejoras de Negocios y Profes
sionales de Neuquén y Cipolletti deberá restituir el inmueble /
con todas las mejoras efectuadas, a este Municipio.- Asimismo /
se deja expresamente establecido que dicha sesión podrá ser re
traguada, en caso de que las partes así lo requirieren, por un pla
zo igual o parecido.-

ARTICULO 6º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (Noyte. 2607-A-1986).--

ES COPIA:

1ex.-

FDO. GIULIANI
SAUR.-


IRMA NOEMI SIG
Subsec. Adm.
a/c. Sec. Administrativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Neuquén

